



LIQUIDACION DE - CAPITAL E INTERESES				
EXPEDIENTE:	76111-40-03-001-2021-00362-00			
DESPACHO:	Juzgado Primero Civil Municipal de Guadalajara de Buga			
DEMANDANTE:	COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA			
DEMANDADO:	MONICA FLORENCIA DOMINGUEZ			
LIQUIDACION INTERESES MORATORIOS				
Intereses de plazo sobre el Capital Inicial				\$ 1.571.137,00
CAPITAL				\$ 7.098.261,00
Desde	Hasta	Días	Tasa Mensual(%)	
8/10/2021	31/10/2021	24	1,92	\$ 109.029,29
1/11/2021	30/11/2021	30	1,94	\$ 137.706,26
1/12/2021	31/12/2021	31	1,82	\$ 133.494,63
1/01/2022	31/01/2022	31	1,84	\$ 134.961,60
1/02/2022	28/02/2022	28	1,91	\$ 126.538,33
1/03/2022	31/03/2022	31	2,06	\$ 151.098,32
1/04/2022	30/04/2022	30	2,12	\$ 150.483,13
1/05/2022	31/05/2022	31	2,18	\$ 159.900,16
1/06/2022	30/06/2022	30	2,25	\$ 159.710,87
1/07/2022	31/07/2022	31	2,34	\$ 171.635,95
1/08/2022	31/08/2022	31	2,43	\$ 178.237,33
1/09/2022	30/09/2022	30	2,55	\$ 181.005,66
1/10/2022	31/10/2022	31	2,65	\$ 194.374,05
1/11/2022	30/11/2022	30	2,52	\$ 178.876,18
1/12/2022	31/12/2022	31	2,93	\$ 214.911,68
1/01/2023	31/01/2023	31	3,04	\$ 222.980,04
1/02/2023	28/02/2023	28	3,16	\$ 209.351,38
1/03/2023	31/03/2023	31	3,22	\$ 236.182,80
1/04/2023	30/04/2023	30	3,27	\$ 232.113,13
1/05/2023	31/05/2023	31	3,17	\$ 232.515,37
1/06/2023	30/06/2023	30	3,12	\$ 221.465,74
1/07/2023	31/07/2023	31	3,09	\$ 226.647,47
1/08/2023	31/08/2023	31	3,03	\$ 222.246,55
1/09/2023	30/09/2023	30	2,97	\$ 210.818,35
1/10/2023	31/10/2023	31	2,83	\$ 207.576,81
1/11/2023	30/11/2023	30	2,74	\$ 194.492,35
1/12/2023	31/12/2023	31	2,69	\$ 197.307,99
1/01/2024	31/01/2024	31	2,53	\$ 185.572,20
1/02/2024	29/02/2024	29	2,53	\$ 173.599,80
1/03/2024	31/03/2024	31	2,42	\$ 177.503,85
1/04/2024	23/04/2024	23	2,41	\$ 131.152,20
			Total Intereses de Mora	\$ 5.663.489,50
			Subtotal	\$ 12.761.750,50
RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÈDITO				
	Capital		\$ 7.098.261,00	
	Total Intereses Corrientes (+)		\$ 1.571.137,00	
	Total Intereses Mora (+)		\$ 5.663.489,50	
	TOTAL OBLIGACIÓN		\$ 14.332.887,50	



CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso Ejecutivo, para realizar la revisión de la liquidación de crédito, se allegan memoriales solicitando la entrega de títulos y dependencia judicial. Queda para proveer. Buga Valle abril 15 de 2024.

JULIAN DAVID BEJARANO PEÑA
Secretario.-

EJECUTIVO / C.S.
RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2021-00361-00
DEMANDANTE: COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA
DEMANDADA: MONICA FLORENCIA DOMINGUEZ
AUTO INTERLOCUTORIO N°.859

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Guadalajara de Buga, veinticuatro (24) de abril del dos mil veinticuatro (2024)

Una vez surtido el traslado de la Liquidación del crédito aportada por el apoderado de la parte demandante., se observa el siguiente defecto:

- La liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte actora, no la presentó teniendo en cuenta el mandamiento de pago.

En virtud de lo anterior, se dispondrá modificar la liquidación de crédito, de acuerdo con lo previsto en el artículo 446 numeral 3 del C. General de Proceso, tal como se muestra en la tabla que antecede.

Atendiendo la solicitud de entrega de títulos, se constató que, si hay títulos a favor del presente proceso, se procede a ordenar su entrega tal como lo indicó el apoderado de la parte actora.

Se allega al correo electrónico del despacho solicitud de dependencia judicial, por parte del apoderado de la parte actora, para aceptar como dependiente judicial al Sr. CARLOS ALBERTO ARROYO LANDAZUR, identificado con cedula de ciudadanía No.1004640377 de Cali como quiera que no acreditó su condición de estudiante de derecho solo se le dará información del proceso.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- MODIFICAR Y ACTUALIZAR a la fecha de la presente providencia la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, en consecuencia, SE APRUEBA la liquidación del crédito elaborada en la secretaría del Juzgado.

2.- ORDENAR LA entrega de títulos a favor de la parte actora, quien solicita sean abonados a la cuenta corriente No. 151046003 de BANCOLOMBIA S.A., que posee



la parte demandante COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA, identificada con NIT. 860032330-3.

3.- RECONOCER como dependiente en este proceso al señor **CARLOS ALBERTO ARROYO LANDAZUR**, identificado con cedula de ciudadanía No.1004640377 de Cali, solo para recibir información, toda vez que no acredito su condición de estudiante de derecho.

NOTIFÍQUESE

Elaboro. ALBA.MONICA

WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUGA - VALLE DEL CAUCA.

Hoy 25 DE ABRIL DE 2024, se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 048.

JULIAN DAVID BEJARANO PEÑA
Secretario

Firmado Por:
Wilson Manuel Benavides Narvaez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **209784e729b80e6ba68fdd357724f04af9b2abc83b6e6f66bc82587da5061c8c**

Documento generado en 24/04/2024 07:18:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>